

## OVIEDO

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 471/1997, promovido por Caja Rural de Asturias, contra don Benjamín Granda Encinas y doña María Remedios del Valle Gutiérrez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describirá, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendiente a la suma de 6.105.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 23 de julio de 1998, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 23 de septiembre de 1998, a las diez horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Edificio número 52, sito en El Cantayu, lugar de Puerto, concejo de Oviedo, constituido por una casa de planta baja y alta, de 35 metros cuadrados; cuadra unida por la parte posterior, de unos 44 metros cuadrados. Linda: Al frente, en línea de 3 metros 55 centímetros, sobre el que sobresale el alero de la casa en unos 70 centímetros, con camino público; derecha, entrando, y fondo, don Restituto Álvarez García, e izquierda, con más de este propietario y camino público.

Dado en Oviedo a 25 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—22.142.

## OVIEDO

*Edicto*

Doña María Luisa Llana García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 10 de Oviedo,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de menor cuantía con el número 22/1994, promovidos por doña Adela Cerveró Vázquez y otros, representados por la Procuradora señora Álva-

rez Pérez, contra doña Covadonga Cerveró Vázquez y otros, y en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia firme, y a instancia de parte se acordó sacar el bien a los ejecutados a la venta en pública subasta, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en este Juzgado, el día 3 de junio de 1998, a las diez treinta horas.

Segunda.—Para el caso de que quede desierta esta primera subasta y con un intervalo no inferior a veinte días, se celebrará una segunda subasta el día 3 de julio de 1998, a las diez treinta horas, y asimismo, para el caso de que quede igualmente desierta esta segunda subasta, y con el mismo intervalo, se celebrará una tercera subasta, el día 3 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas.

Tercera.—Para tomar parte en las mismas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones del Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, y a la clave de procedimiento 33240000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta que se expresará, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Podrán hacerse las posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo de haber verificado la consignación a que se refiere la condición tercera. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaría y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, siendo dicho tipo en primera subasta el de la tasación o avalúo del bien, y el de la segunda subasta el de dicha tasación con una rebaja del 25 por 100, a excepción de la tercera subasta, que se celebrará sin sujeción a tipo, y debiendo consignar los licitadores, para ser admitidos, la misma consignación que la preceptuada para la segunda subasta, pero las posturas que no alcancen los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate a fin de que el demandado y dentro del plazo conferido al efecto pueda ejercitar las facultades que le confiere el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Para el caso de que saquen a la venta en la misma subasta varios bienes o derechos en diferentes lotes y siempre que aparezca cada lote valorado en la tasación individualmente con independencia de la valoración del total de los bienes, se admitirá la consignación preceptiva del 20 por 100 establecida en la condición tercera por cada lote concreto si se manifiesta por el licitador que concurra su intención de participar por dicho o dichos lotes, pero únicamente se le admitirán como válidas las posturas efectuadas sobre los lotes por los que previamente hubiese efectuado dicha consignación.

Séptima.—Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores a fin de tener conocimiento de dicho bien, así como de sus cargas y gravámenes, haciéndoles saber que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, salvo que a instancia del ejecutante se reserve en depósito las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una

vez cumplida la obligación por el adjudicatario. Se hace saber expresamente a los licitadores que si no se cumple la obligación por el rematante o los postores posteriores con reserva de consignación, si los hubiere, se reproducirá la subasta celebrada y los depósitos se destinarán en primer término a satisfacer los gastos que origine la subasta o subastas posteriores y el resto, si lo hubiere, al pago del crédito del ejecutante, intereses y costas.

Novena.—Para el caso de ignorarse el paradero del ejecutado o demás interesados en la subasta cuya notificación sea preceptiva o no pueda verificarse la notificación en su domicilio, sirva el presente de notificación en forma a los mencionados.

Décima.—Para el caso de no poderse celebrar las subastas por causas ajenas o no previstas por el Juzgado, o recaer el señalamiento por error en día inhábil, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Undécima.—El bien objeto de venta en pública subasta así como el valor de la tasación son los que a continuación se relacionan:

Finca registral número 5.261, inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Oviedo, inscripciones 8.ª, 9.ª, 10, 11 y 12, obrantes a los folios 175, 104 y 105, del libro 129, tomo 292-general. Urbana sita en la calle Jesús, número 24, de Oviedo, casa de planta baja y tres pisos altos, con un almacén y patio en el que existe un local destinado a farmacia y demás pertenencias de oficinas interiores, antojanas, usos y servidumbres. Ocupa toda una superficie de 164 metros 90 decímetros cuadrados.

Tasada en 179.333.898 pesetas.

Dado en Oviedo a 25 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luisa Llana García.—La Secretaria.—22.155.

## PADRÓN

*Edicto*

El Magistrado-Juez de lo Penal número 3 de Vigo en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Padrón,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 342/1992, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Victorino Regueiro Muñoz, contra don Francisco Lojo Negreira y doña Avelina López Mayo, en reclamación de 1.579.693 pesetas, más los intereses legales, gastos y costas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días el siguiente bien embargado en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán; subasta que tendrá lugar por primera vez en este Juzgado de Primera Instancia de Padrón, el día 11 de junio de 1998, a las diecisiete cuarenta y cinco horas, bajo las siguientes:

## Condiciones de la subasta

Primera.—El tipo para la primera subasta será el del valor dado al bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del avalúo, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta de consignaciones número 1576.0000.17.0342.92.

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y acompañando resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Quinta.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de

manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de julio de 1998, a las dieciocho cuarenta y cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto que el tipo del avalúo que se rebaja en un 25 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de septiembre de 1998, a las diez cuarenta y cinco horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el lugar de Casal, parroquia de Seira, municipio de Rois; que consta de planta baja, un piso alto y una buhardilla y que ocupa sobre el solar una superficie de 180 metros cuadrados. Tiene como anejo un terreno al sitio de Agro, a tojal, de 839 metros 99 decímetros cuadrados. Linda el conjunto: Norte, don José Guerra y otros; sur, don José Carro; este, camino o pista y don José Guerra, y oeste, don Eduardo Souto Souto y esposa doña María del Carmen Blanco González. La edificación está enclavada en el sector suroeste de la finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón, al tomo 512, libro 127 de Rois, folio 172 vuelto, finca número 16.908, inscripción segunda.

Ha sido tasada dicha finca para que sirva de tipo para la primera subasta en 26.519.970 pesetas.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados-ejecutados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los correspondientes diarios oficiales, en Padrón a 20 de abril de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—22.232.

## PATERNA

### Edicto

Doña Mercedes Bascañana Bascañana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Paterna,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 335/1995, a instancia de «Renault Leasing de España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Sanz Osset, contra «Cooperativa Valenciana de Transportes Paterna, Sociedad Cooperativa Limitada», representada por el Procurador señor Ibáñez Casarrubios y contra don José Vicente Aparicio Ayuso y doña Isabel Salvador Tomás, declarados en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 1.267.597 pesetas de principal más intereses legales y costas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta y término de veinte días, del bien embargado a los ejecutados, que ha sido tasado pericialmente en la suma de 7.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Carretera Manises, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 29 de mayo de 1998 y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 29 de julio de 1998 y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 29 de julio de 1998 y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

De suspenderse en cualquiera de los casos por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—No se admitirá postura en primera y segunda subasta que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la cuenta corriente número 4532000015033595 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con indicación del número y año del procedimiento, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo en las dos primeras y tal tanto por 100 del tipo de la segunda en la tercera, presentando en el Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos.

Tercera.—Hasta el día señalado para la subasta podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción del ejecutante.

Quinta.—A instancia del ejecutante, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no consignare el precio que pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

### Bien objeto de subasta

Único lote: Urbana sita en Pedralba, partida del Llano del Puente, lindante: Norte, camino; sur, tierras de don Fabián Sanchis; este, las de don Francisco Muedra, y oeste, las de doña Ángeles Quiles Quiles, propiedad de don José Vicente Aparicio Ayuso y doña Isabel Salvador Tomás, con carácter ganancial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria al tomo 1.218, libro 77, folio 90, finca 5.525.

Dado en Paterna a 27 de enero de 1998.—La Secretaria, Mercedes Bascañana Bascañana.—23.281.

## PONTEVEDRA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Pontevedra, procedimiento número 312/1995, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril de 1998, página 5510, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la columna segunda, línea cuarta, fecha de la segunda subasta, donde dice: «3 de junio de 1998», debe decir: «3 de julio de 1998».—17.514 CO.

## REUS

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Reus,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 292/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Ofirex, Sociedad Anónima», contra don Antonio Franch Olive, sobre juicio

ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 1 de junio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 30 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 30 de julio de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta

1.º Urbana, entidad número 3. Mitad indivisa de la vivienda unifamiliar letra C del conjunto de edificación sito en Cambrils, con frente a la calle Balandro, número 3. Cuota: Una tercerava parte, inscrita en el Registro de la Propiedad III de Reus, al tomo 748, libro 468, folio 188, finca 32.953.

Valorada en 9.375.000 pesetas.

2.º Mincargadora «Thomas», modelo T-133, con número de chasis 3669, con equipo retroexcavador «Terraco», con instalación de martillo «Hidramel» y cuchara estándar.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Reus a 30 de marzo de 1998.—El Secretario judicial.—22.156

## RIBEIRA

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ribeira,

Hace saber: Que en el juicio quiebra número 334/1996. En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira en juicio universal de quiebra de «Pescados y Mariscos Lojo, Sociedad Anónima», número 334/1996, en el que es Juez Comisario don Enrique Barros López y depositario don Luciano de Dios Teijeira, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expre-